

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.585 · 1950

LEY 5585

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1950 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5585

LEY 5585

Erección de una estatua al General Artigas en La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n), en la erección de una estatua ecuestre del General José Artigas en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta Ley, que se declara de urgencia, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquense al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5585. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).